

RESOLUCION No.

(000750)

“Por medio de la cual se reconoce pago de bonificación al docente ERMIDES ENRIQUE ESCAMILLA BLANCO”

LA Rectora (E) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial la que le confiere el Acuerdo Superior 000002 del 16 de febrero de 2009

CONSIDERANDO QUE:

El Decano de la Facultad de Bellas Artes mediante formato solicitó la expedición de Certificado de Disponibilidad Presupuestal para llevar a cabo los Cursos Preparatorios de Música y Artes Plásticas 2016-1, su ejecución será desde la fecha de expedición del Registro Presupuestal hasta el 21 de mayo del 2016.

Para el efecto, en el desarrollo de esta actividad se amparó con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2016020220 de fecha 25 de febrero de 2016.

Que se le reconocerá bonificación por servicios prestados al docente: **ERMIDES ENRIQUE ESCAMILLA BLANCO docente experto.**

El Artículo 32 del Acuerdo 000002 del 16 de febrero de 2009, establece: *“Las unidades académicas responsables de los proyectos fijarán, en los presupuestos los honorarios y bonificaciones del personal participante, de acuerdo con las condiciones del mercado y teniendo en cuenta la especificidad del área del conocimiento...”*

El Artículo 35 ibídem, literal e) señala: *“Los estímulos no constituyen salario ni se tendrán en cuenta como factor del mismo en ningún caso y, por lo tanto, no exoneran de la jornada académica asignada a cada docente en el respectivo semestre. Los docentes no pueden percibir estímulos por actividades de extensión que realicen como parte de su jornada de trabajo...”*

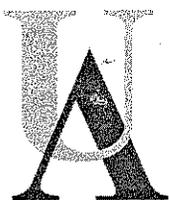
Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, la Rectora (e) de la Universidad del Atlántico

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconózcase y páguese al docente **ERMIDES ENRIQUE ESCAMILLA BLANCO**, identificado con cédula de ciudadanía No 72.291.604, la suma de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$7.440.000) M/L., por concepto de bonificación docente por la realización de Cursos Preparatorios de Música y Artes Plásticas 2016-1.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconózcase y páguese al docente **ERMIDES ENRIQUE ESCAMILLA BLANCO**, identificado con cédula de ciudadanía No 72.291.604, la suma de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$4.650.000) M/L., por concepto de bonificación docente por la coordinación de Cursos Preparatorios de Música y Artes Plásticas 2016-1.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese personalmente al docente **ERMIDES ENRIQUE ESCAMILLA BLANCO** en la Facultad de Bellas Artes, o en su defecto se notificará por aviso de conformidad con lo establecido por los artículos 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011.



ARTÍCULO CUARTO: El pago por bonificación a los docentes antes mencionado por la prestación de dichos servicios, se efectuará en dos (2) cuotas, previa presentación del cumplimiento a satisfacción expedido por el decano de la Facultad de Bellas Artes al Jefe del Departamento de Gestión de Talento Humano.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar a la Decanatura de la Facultad de Bellas Artes, al Departamento de Gestión Financiera y al Departamento de Gestión de Talento Humano la decisión contenida en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

Dado en Barranquilla, a los

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


RAFAELA VOS OBESO

Rector (e)

Proyectó: Marlon Martínez
Revisó: Gonzalo Lizarazo.
VoBo. Oficina Jurídica